



# RESOLUCION R-Nº 1700-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 29 DIC 2021

Expte. Nº 4.344/2020

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el tramite inmediato para la liquidación final del Prof. Roberto Martín PÉREZ, fallecido, de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 17 y 17 vta. obra nota presentada por los Sres. Andrés Martín PEREZ, Gerardo Martín PÉREZ, Francisco Roberto PÉREZ, Alejandro Martín PÉREZ y Sofía Anabella PÉREZ, hijos del mencionado docente, otorgan poder a su madre Sra. María Esther MORALES y la autorizan a percibir los haberes devengados y liquidación final por fallecimiento de su padre, ocurrido el día 23 de setiembre de 2020.

QUE a fs. 33 y 34 TESORERÍA GENERAL informa que se encuentran pendientes de pago los haberes devengados a la fecha de fallecimiento por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 84/100 (\$ 23.729,84), según OPAC Nº 2627/20-Expediente Nº 23.363/20 y la liquidación final por fallecimiento por la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 94/100 (\$ 50.858,94) según OPAC Nº 4051/20- Expediente Nº 23.494/20

QUE a fs. 35 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa el grupo familiar del Prof. Roberto Martín PÉREZ.

QUE a fs. 37 y 38, ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 20.534 analiza la petición y expone entre otras cosas, lo siguiente: *"Al respecto este Servicio Jurídico estima que la solicitud efectuada por la Sra. Morales y los hijos del causante (fs. 17) para el pago de los haberes devengados y liquidación final, al tratarse de sumas debidas al agente fallecido con motivo de la relación de empleo público con esta Universidad, corresponde estar al juicio sucesorio que inicien los derechohabientes o interesados, y en tal caso, una vez acreditado en esta sede administrativa su apertura, la Universidad procederá a depositar en dicho proceso sucesorio las acreencias correspondientes al de cuius, a la orden del juez interviniente; dilucidándose allí la distribución que correspondiere a sus herederos.*

*Ahora bien, teniendo en cuenta la naturaleza alimentaria de los haberes devengados a favor del causante, la demora que importaría la apertura de un juicio sucesorio con la correspondiente depreciación monetaria, y la existencia de supuestos análogos donde la Universidad procedió al pago de la liquidación final a los derechohabientes del causante, sin requerir la apertura de un juicio sucesorio, estimo que la Universidad puede proceder a abonar las sumas pendientes a la señora María Esther MORALES, en virtud de la autorización de sus hijos -obrante en autos-, debiéndose tomar las precauciones necesarias a tal fin, contra la firma de un pagare en resguardo de eventuales reclamos de terceros".*

Por ello, de acuerdo a lo indicado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de los haberes devengados y liquidación final a favor de la Sra. María Esther MORALES, D.N.I. Nº 11.538.095,



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Expte. N° 4.344/2020

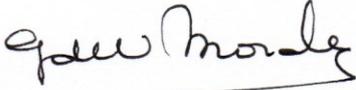
cónyuge supérstite del Prof. Roberto Martín PÉREZ, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, fallecido el día 23 de setiembre de 2020, contra la firma de un pagaré en resguardo de eventuales reclamos de terceros.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Sra. María Esther MORALES al momento del cobro, deberá acreditar su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.



  
Prof. Oscar Dario Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1700-2021